AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE ARTESANOS/AS Y PRODUCTORES POR EL PERIODO Y LUGAR QUE INDICA.

Chillán Viejo, 22 ABR 2013

DECRETO Nº 2192

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio Nº 6493 del 13 de Noviembre de 2012 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del municipio dar un espacio de desarrollo a las organizaciones artesanales, productivas y demostrativas de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, el funcionamiento, con ventas de ferias artesanales, manualidades, actividades demostrativas y recreativas en la Plaza Mayor Isabel Riquelme y Parque Monumental de las agrupaciones formadas y/o beneficiarias que se encuentran activas dentro del programa CEDEP y Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar y el periodo de esta actividad será ejecutada **los fines de semana** a constar del 20 de Abril al 12 de Mayo del 2013 y funcionará en los siguientes horarios, desde las 17:00 hrs. a 23:30 hrs., las personas autorizadas constan en el listado oficial o solicitud formal formaran parte del presente decreto.

2.- APLÍQUESE el cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Titulo IV, Articulo 5º de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, para quienes se encuentren individualizados en el listado oficial o solicitud formal, solo por el periodo comprendido por el presente decreto.

3.- El Centro de Desarrollo Productivo, dependiente de la Dirección Desarrollo Comunitario, establecerá el orden y ubicación de cada puesto.

Las actividades independientes de su agrupación, serán ubicadas en el sector de la plaza, así como los productos que se expendan, tomando en consideración la naturaleza de cada agrupación y emprendimiento.

4.- De la clasificación, cada beneficiario/a deberá acreditar una actividad principal, las cuales deberán ser clasificadas según la siguiente descripción.

A.- Artesanía y manualidades.

B.- Actividades tradicionales o elaborados artesanalmente.
(Palomitas, algodón de azúcar, manzana confitada, maní, chocolatería, preparaciones artesanales, plantas interior exterior, hierbas medicinales, mote con huesillos, etc)

C.- Juegos de entretención.
(Camas elásticas, toro mecánico, taca taca, Benji, carros y autos a pedales, etc.)

D.- Freiduría (papas fritas, empanadas, churros, sopaipillas, etc.)
(Jugos artesanales o naturales, helados soft o artesanal, anticuchos, etc.)

En todos lo casos sin excepción, deberán contar con tasación de impuestos internos vigente y resolución sanitaria cuando corresponda y exhibirlo al minuto de solicitar su permiso municipal.

5.- Cobros, estos deberán ser realizados según la siguiente tabla:

Actividades Tipo	Articulo Factor de cobro
A	Titulo IV, Articulo 5,10 letra c
B	Titulo IV, Articulo 5,10 letra c
C	Titulo IV, Articulo 5,10 letra c
D	Titulo IV, Articulo 5,10 letra c

6.- Los Interesados/as deberán observar lo siguiente estrictamente:

a) las normas sobre contaminación acústica y basuras.

b) El trato antes, durante y después entre los interesados/as y hacia el público.

c) Queda estrictamente prohibido la venta de productos no considerando en la clasificación del Punto Nº 4 cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso, por lo que se exige el uso de toldo (blanco o azul), y mesón de exhibición.

7.- La orden de ingresos municipales por si sola facultará al interesado/a para ejercer solo la actividad en ella indicada, entre las fechas señaladas, detallándose en ella el tipo de actividad autorizada.

8.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDAD V.
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UEV/PAQ/NMV/RRA/sag

DISTRIBUCIÓN: **Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble**, **Servicio Impuestos Internos Ñuble**, 6ta **Comisaría de Chillán Viejo**, Sr. **Mario Sánchez O.**, Juez de Policía Local (JPL), Director Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Sra. **Patricia Aguayo B.**, Directora de Obras Municipales (DOM), Sr. **Francisco Fuenzalida V.**, Secretario Municipal (SM), Sra. **María G. Garrido B.**, Directora Unidad de Control (UCM); Sra. **Marina Balbontín R.**, Directora DESAMU, **José Olivares Bello,** Encargado Depto. Transito.